

personales del autor o autores y de la obra (nombre y apellidos, dirección, teléfono, NIF o Documento Oficial de Identidad, ficha de los datos de los materiales utilizados en la maqueta y sus características). Para las maquetas aptas para volar, deberán adjuntar documentación audiovisual de su despegue y aeronavegabilidad (duración de 3 a 5 minutos). Cada concursante o colectivo sólo podrá entregar una obra, inédita en otros concursos.

5.3 Dioramas.

Dotación: premio único de 3.000 euros y placa o diploma.

Se considerará como tal la representación a escala de cualquier escena o episodio de la historia aeronáutica española o de cualquier actividad actual del Ejército de Aire, realizado en cualquier material que asegure su consistencia y durabilidad, en la que aparezcan tres o más figuras entre 25 y 60 milímetros, pudiendo incluir vehículos, maquinaria o aeronaves que guarden las proporciones, montados en un soporte cuya decoración podrá ambientarse y protegido en su conjunto con una vitrina cuyas dimensiones máximas sean de 250 x 500 milímetros de base y 500 milímetros de altura.

Las obras irán perfectamente identificadas con un lema y/o el título, que deberá figurar fuera y dentro de un sobre cerrado y lacrado, que se adherirá convenientemente en el soporte, y en cuyo interior se relacionarán los datos personales del autor o autores y de la obra (nombre y apellidos, dirección, teléfono, Documento Oficial de Identidad, material empleado, leyenda del suceso y/o ambientación creada). Cada concursante o colectivo sólo podrá entregar una obra, inédita en otros concursos.

Artículo 6. *Jurados.*

Para cada uno de los premios convocados se constituirá un Jurado formado por personalidades civiles y militares, expertos en las materias correspondientes. En todo caso, el General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire actuará en calidad de Presidente de los jurados con capacidad para dirimir empates. La composición de los Jurados y su fallo se harán públicos en el acto de entrega de los premios y posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

Artículo 7.

La concurrencia a los Premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Francisco José García de la Vega.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19466 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 14.ª a celebrar el día 27 de noviembre de 2005.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª, y los apartados 2 y 3 de la Norma 7.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 22 de julio de 2005 (B.O.E. nº 178, de 27 de julio), el fondo de 1.338.476,95 Euros correspondiente a premios de Categoría Especial de la Jornada 13ª, de la Temporada 2005-2006, celebrada el día 20 de noviembre de 2005, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la Jornada 14.ª de la Temporada 2005-2006, que se celebrará el día 27 de noviembre de 2005.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

19467 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se hace pública la aprobación por el órgano de control de Alemania de la cesión de la cartera de la entidad Atradius Kreditversicherung AG (Sucursal en España) a la entidad Atradius Credit Insurance N.V. (Sucursal en España).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre y en el artículo 129.3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el órgano de control alemán ha comunicado la aprobación con fecha 27 de julio de 2005 de la cesión de cartera de la entidad alemana Atradius Kreditversicherung AG (Sucursal en España) a la entidad holandesa Atradius Credit Insurance N.V. (Sucursal en España).

Se advierte que los contratos de seguro que asuman compromisos localizados en España, podrán ser rescindidos por los tomadores en el plazo de un mes desde la presente publicación teniendo derecho los tomadores al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Director general, Ricardo Lozano Aragües.

19468 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se hace pública la aprobación por el órgano de control de Reino Unido de la cesión de cartera de la entidad Tokio Marine Global Limited a la entidad Tokio Marine Europe Insurance Limited.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre y en el artículo 129.3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el órgano de control de Reino Unido ha comunicado la aprobación con fecha 28 de julio de 2005 de la cesión de cartera de la entidad Tokio Marine Global Limited a la entidad Tokio Marine Europe Insurance Limited.

Se advierte que los contratos de seguro que asuman compromisos localizados en España, podrán ser rescindidos por los tomadores en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.

19469 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad depositaria de Fondoandalsur, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 4 de noviembre de 1997 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Fondoandalsur, Fondo de Pensiones (F0504), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Bansabadell Pensiones, S.A. (G0085) y Banco de Sabadell S.A. (D0016) como entidad depositaria.

La comisión de control del fondo, con fecha 17 de diciembre 2004, acordó designar como nueva entidad depositaria a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro admi-